

Isels

FIN-2119
Diana Rojas



Fiduciaria Bogotá **Entrada**
13/12/2019 13:36:52
CALLE 13 CE132019112105
Trámite: 29. NO 3 PAF-ATF-0-031-2017
Tipo: OTRO SI
Remite: CONS. OPTIMIZACION LA CORTADA III 2017
Destinatario: DIANA PATRICIA BELTRAN PUEBLES
Información Sujeta a Verificación

29



OTROSÍ N° 3 AL CONTRATO N° PAF-ATF-O-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017

CONTRATANTE: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONTRATISTA: **CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017.**

OBJETO: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN EN TRES FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DE PAMPLONA".**

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **OLGA LOREÑA PIEDRA CALLE**, mayor de edad, identificado con Cédula de extranjería número 369.993, quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017**, en su calidad de **CONTRATISTA**, conformado por **AGAMA S.A.S.**, sociedad debidamente constituida mediante escritura pública número 340 del veintidós (22) de febrero de 1997, de la Notaría Treinta y nueve (39) del Círculo de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día ocho (08) de mayo de 1997, bajo el número 583960 del libro IX, identificada con Nit. 830.030.509-6, con una participación del veinte (20%) por ciento; por **CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA.**, sucursal protocolizada por escritura pública número 1009 del diecisiete (17) de julio del 2009 en la Notaría Setenta y siete (77) del Círculo de Bogotá D.C, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día treinta y uno (31) de julio del 2009, bajo el número 179618 del libro VI, identificada con Nit. 900.303.418-0, con una participación del cincuenta (50%) por ciento y por; **CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.**, sociedad debidamente constituida por escritura pública número 2.279 del veintiuno (21) de julio de 1992, de la Notaría Primera (1era) del Círculo de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, el día veintitrés (23) de julio de 1992, bajo el número 46031 del libro respectivo, identificada con Nit. 800.170.836-0, con una participación del treinta (30%) por ciento y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí N° 3 al contrato de obra N° PAF-ATF-O-031-2017, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de obra N° PAF-ATF-O-031-2017, cuyo objeto es " **CONTRATAR LA EJECUCIÓN EN TRES FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DE PAMPLONA"**, el día diecinueve (19) de septiembre del 2017, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que, **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio, de la Fase I, del contrato, el día quince (15) de enero del 2018.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidu bogota.com

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

OTOSÍ N° 3 AL CONTRATO N° PAF-ATF-O-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017

3. Que, LAS PARTES suscribieron Acta de terminación, de la Fase I, del contrato, el día quince (15) de febrero del 2018.
4. Que, LAS PARTES suscribieron Acta de Entrega y Recibo a satisfacción, de la Fase I, del contrato, el día cuatro (04) de abril del 2018.
5. Que LAS PARTES, por medio el otrosí No. 1 del 22 de agosto de 2018 acuerdan adicionar el valor, de la Etapa II, del contrato de obra N° PAF-ATF-O-031-2017 en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M.CTE (COP\$79.211.926,00), con cargo a los ahorros de la convocatoria y recursos del Municipio.
6. Que, LAS PARTES suscribieron Acta de inicio, de la Fase II, del contrato, el día seis (6) de noviembre del 2018.
7. Que mediante otrosí No. 2 del 14 de mayo de 2019 las partes aclararon la Cláusula Vigésima Garantías
8. Qué en sesión del 18 de septiembre de 2019, tal y como consta en el Acta No.02 el Comité Técnico aprobó remitir la solicitud de reformulación al Ministerio y aprobó la inclusión de ítems no previstos
9. Qué mediante comunicación de 18 de septiembre el municipio de Pamplona y la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER- presentó ante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la solicitud de Reformulación del Proyecto No. PAF-ATF-O-031-2017, cuyo objeto es la **“CONTRATAR LA EJECUCIÓN EN TRES FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DE PAMPLONA"**.
10. Qué mediante comunicación No. 2019EE0084351 del 19 de diciembre de 2019, la Directora de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, informó que una vez revisados los soportes aportados y cumplidos los requisitos necesarios para la viabilización, los cambios propuestos al proyecto fueron aprobados por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.
11. Qué en sesión del veintinueve (29) de octubre de 2019 tal y como consta en el Acta No. 12, realizada y aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio e instruyó a la Fiduciaria Bogotá para suscribir el presente otrosí.
12. Que, la **“CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS”** del contrato establece que: **“El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá contar por escrito (...)”**.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES acuerdan incluir los ítems relacionados en las actas de aprobación de ítems no previstos suscritas por el Contratista y la interventoría, revisadas por la Supervisión, de fecha 13 de septiembre de 2019 documentos que forman parte integrante del contrato.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Página 2 de 3

De
Fiduciaria Bogotá 
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

OTROSÍ N° 3 AL CONTRATO N° PAF-ATF-O-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017

LAS PARTES acuerdan incluir una nueva cláusula al Contrato de obra No. PAF-ATF-O-031-2017, la cual para todos los efectos legales y contractuales se entenderá de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TRIGESIMA NOVENA ALCANCE DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato se EJECUTARÁ de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de la Convocatoria No. PAF-ATF-O-031-2017, con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y con las reformulaciones del proyecto aprobadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en lo que a la obra hace referencia; las cuales para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato


CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA. Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA CUARTA El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día treinta (30) de octubre de 2019.

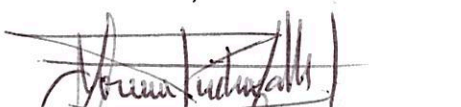
CONTRATANTE,



JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER


Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

CONTRATISTA,



OLGA LORENA PIEDRA CALLE
Cédula de extranjería número 369.993
Representante
CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017

